

SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 26 AGO. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: **9276** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°336/2019 de 19 de Agosto de 2019 de Coordinadora Adulto Mayor a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que autorice a través de Trato Directo para la adquisición de "1 SERVICIO DE TRASLADO IDA Y VUELTA DE 40 ADULTOS MAYORES APROXIMADAMENTE QUILLOTA-NOGALES-QUILLOTA" solicitados por Paola Jauregui Marcotti, para que delegación de Adultos Mayores participen en actividad denominada Campeonato Provincial de Cueca del Adulto Mayor el cual se llevara a cabo en la ciudad de Nogales el día 30 de Agosto de 2019, al Proveedor **RODOLFO VALENTINO ROJAS KASSIS**, Rut: [REDACTED] Representado legalmente por Sr. Rodolfo Rojas Kassis, Rut: [REDACTED], por un monto de **\$180.000.- exento de IVA, Fondo Municipal**, conforme a lo establecido en el artículo 10 N°7, letra N, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y sus modificaciones que indica "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo". En este caso en particular, el monto de la contratación es inferior a 10 UTM, también se impulsa a la empresa de menor tamaño PRO-PYME como se demuestra en situación tributaria de Proveedor y de la misma forma se impulsa el desarrollo local contratando una empresa que posee su Casa Matriz en la ciudad de Quillota. De acuerdo a lo anterior, la adquisición de este servicio se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de servicios, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
2. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°1194 de fecha 19 de Agosto de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por **\$180.000.- exento de IVA, Fondo Municipal**;
3. Orden de Pedido N° 655, Adulto Mayor;
4. Cotización de Rodolfo Valentino Rojas Kassis y Consulta de situación tributaria de terceros realizada en página de SII;
5. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** a través de Trato Directo para la adquisición de "1 SERVICIO DE TRASLADO IDA Y VUELTA DE 40 ADULTOS MAYORES APROXIMADAMENTE QUILLOTA-NOGALES-QUILLOTA" solicitados por Paola Jauregui Marcotti, para que delegación de Adultos Mayores participen en actividad denominada Campeonato Provincial de Cueca del Adulto Mayor el cual se llevara a cabo en la ciudad de Nogales el día 30 de Agosto de 2019, al Proveedor **RODOLFO VALENTINO ROJAS KASSIS**, Rut: [REDACTED] Representado legalmente por Sr. Rodolfo Rojas Kassis, Rut: [REDACTED], por un monto de **\$180.000.- exento de IVA, Fondo Municipal.-**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/mfa